



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE PUBLICA LA:

XX CONVOCATORIA BECA DE EXCELENCIA ACADEMICA

EN LA SELECCIÓN DE BECARIOS POR EXCELENCIA ACADEMICA, PARA OTORGARSE LA BECA DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A JUNIO DEL 2027 (10 MESES), PODRÁN PARTICIPAR: EL PERSONAL DE BASE O UNO DE SUS HIJOS QUE CURSEN **LICENCIATURA, POSGRADO O TSU.**

REQUISITOS

1. SER TRABAJADOR DE BASE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
2. LA BECA PODRÁ OTORGARSE AL PERSONAL O UNO DE SUS HIJOS, CON UN **PROMEDIO MINIMO DE 9**, EN EL PERIODO ESCOLAR 2025 – 2026, EN LOS NIVELES ESCOLARES ANTES MENCIONADOS.
3. REQUISITAR Y ENTREGAR FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE BECA FIRMADA (**IGUAL QUE EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR**), ANEXANDO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y FOTOCOPIA LEGIBLE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) **EN UNA SOLA HOJA**, TALÓN DE PAGO, UNICAMENTE DE JUNIO, JULIO O AGOSTO Y CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, POR AMBOS LADOS.
 - b) ACTA DE NACIMIENTO DEL BECARIO, EN REDUCCIÓN TAMAÑO CARTA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TUTELA.
 - c) CURP DEL ESTUDIANTE.
 - d) BOLETA DE CALIFICACIONES 2025-2026 LEGIBLE, EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN CON SELLO, FIRMA O QR Y PROMEDIO MINIMO DE 9 (NUEVE).
- a) CUANDO EL BECARIO CAMBIE DE NIVEL EDUCATIVO, AGREGAR **DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN** CON SELLO, FIRMA O QR, QUE AVALE LA CONTINUIDAD DEL SIGUIENTE NIVEL. **NO ANEXAR PAGOS, SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN NI ASIGNACIONES, YA QUE NO SE AVALAN EN EL PROCESO.**

NOTA: EL BECARIO O LA BECARIA UNICAMENTE PODRA GOZAR DE UNA BECA EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR.

PROCEDIMIENTO

- LOS TRABAJADORES QUE ASPIREN A OBTENER UNA BECA, DEBERÁN SOLICITAR SU CEDULA DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SINDICAL QUE LES CORRESPONDA, HACER EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE BECA Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
- LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECCIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEJANDO CONSTANCIA CON FIRMA Y/O SELLO DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA, NO TENDRÁ DERECHO A SER CONSIDERADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA.
- LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA CONVOCATORIA, ES DEL TRABAJADOR.
- LA REVISIÓN DEFINITIVA ES RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE BECAS, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES.
- EL OTORGAMIENTO DE ESTA BECA SERÁ EN APEGO AL ARTÍCULO 11° Y 12° DEL REGLAMENTO DE BECAS Y LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026 EN LAS SEDES DE LAS SECCIONES SINDICALES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE JUNIO DE 2026.

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.
PRESIDENTE DEL CEN DEL SNTSA